



## EL SECRETARIO GENERAL

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Acuerdo n.º 1 del 2023 (10 de marzo) de la Sala General, Estatutos de la Universidad, dispone:

«(...) En cada caso, si la sumatoria de votos fuere inferior al equivalente del 15% del total de los egresados graduados de pregrado de la seccional en los últimos cinco años calendario anterior a la elección, **según certificación del secretario general**, el Consejo Directivo declarará desierta la elección e integrará terna, con principales y suplentes, para su designación con egresados graduados de pregrado que además de las condiciones antes descritas se caractericen por reflejar los principios y valores unilibristas, hayan sido sobresalientes en el ejercicio de su profesión o en la actividad cultural y se hubiesen distinguido por su servicio a la comunidad. Se incluirá en la terna a mujeres y a quienes fueren de profesiones con baja o ninguna representación en el Consejo Directivo.

La Consiliatura votará la terna y declarará elegida la plancha que más votos tenga». (negrilla fuera de texto)

Que, conforme al calendario electoral, las elecciones de egresados son el día 13 de marzo de 2025.

Que los secretarios seccionales certificaron previamente el número total de egresados graduados en los últimos cinco años calendario anterior a la elección, de su respectiva seccional.

### CERTIFICA:

Que, el 15% del total de egresados graduados en los últimos cinco años, en cada una de las seccionales es:

SECCIONAL	EGRESADOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS CALENDARIO ANTERIOR A LA ELECCIÓN	15% (umbral mínimo)
Bogotá	5.930	890
Barranquilla	3.952	593
Cali	5.194	779
Cartagena	999	150
El Socorro	1.006	151
Cúcuta	1.436	215
Pereira	3.040	456

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo de 2025.

LUIS FERNANDO USECHE JIMÉNEZ  
Secretario General (E)

LFUJ/ACMG

